



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZEVA ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**Nº 179 - 2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...02.... de ..... Abril..... del 2024

### VISTO:

La solicitud presentada por doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, correspondiente al expediente con Registro N° 024066-2023/OP-21287-23/UPR-1780-24/ABYP-290-2024, sobre verificación del beneficio de vacaciones truncas;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2023, presentada por doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, con DNI N° 42940491, manifiesta haber recibido la Resolución Administrativa N° 603-2023 sobre reconocimiento de vacaciones truncas, señalando que del 25 de octubre de 2022 al 19 de abril de 2023, corresponde 3 meses con 26 días avas partes, por lo que **solicita se verifique el tiempo** de servicios considerando a la fecha de término de contrato por suplencia, según su apreciación serian 05 meses y 26 días avas partes;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 603-2023-INSN-OP de fecha 13 de octubre de 2023, se resuelve reconocer a favor de doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, identificada con DNI N° 42940491 con el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel 1ro, la suma total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 31/100 SOLES, (S/ 4,142.31)**, por concepto de entrega económica por Vacaciones No gozadas y Vacaciones Truncas;

Que, con Informe N° 061-UPYR-N° 174-ACA-OP-INSN-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa, no registra en el sistema de control de asistencia días por compensar, por lo cual **Rectifica** la información **del cálculo del tiempo de vacaciones truncas**, por **05 meses y 25 días**, en avas partes, del 25 de octubre de 2022 al 19 de abril de 2023,

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 239-UG/N°189-ABYP-INSN-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Programación y Remuneraciones a través del Informe N° 061-UPYR-N° 174-ACA-OP-INSN-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, corresponde **Reintegrar** a la ex servidora (Suplencia Temporal) **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, en el cargo de Médico Sub Especialista Nivel 1ro, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 80/100 SOLES (S/ 1,152.80)**, por concepto Vacaciones Truncas de 05 meses y 25 días en avas partes, de acuerdo la Hoja de Liquidación N° 028-ABYP-INSN-2024, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 603-2023-INSN-OP de fecha 13 de octubre de 2023 en los siguientes términos:





PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo  
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

**Dice:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a favor de doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, identificada con DNI N° 42940491, con el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel 1ro, la suma de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 31/100 SOLES (S/ 4,142.31)**, por concepto de entrega económica por vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, de acuerdo al siguiente detalle:

GARCIA RUIZ, LUZ VICTORIA MEDICO SUB ESPECIALIUSTA	Fecha Inicio	Fecha Término	Total	Total Percibido	Vacaciones	Total a Pagar
Vacaciones No Gozadas	25/10/2021	25/10/2022	00 año 00 meses 08 días	7,034.00	$7,034.00 \div 30 = 234.47 \times 08 \text{ días} = 1,875.76$	1,875.76
Vacaciones Truncas	25/10/2022	19/04/2023	00 año 03 meses 26 días	7,034.00	$7,034.00 \div 12 = 586.17 \times 3 \text{ meses} = 1,758.51$ $586.17 \div 30 = 19.54 \times 26 \text{ días} = 508.04$	2,266.55
<b>T O T A L</b>						<b>S/4,142.31</b>

**Debe Decir:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a favor de doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES (S/ 5,295.11)**, por concepto de entrega económica por vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, de acuerdo al siguiente detalle:

GARCIA RUIZ, LUZ VICTORIA MEDICO SUB ESPECIALIUSTA	Fecha Inicio	Fecha Término	Total	Total Percibido	Vacaciones	Total a Pagar
Vacaciones No Gozadas	25/10/2021	25/10/2022	00 año 00 meses 08 días	7,034.00	$7,034.00 \div 30 = 234.47 \times 08 \text{ días} = 1,875.76$	1,875.76
Vacaciones Truncas	25/10/2022	19/04/2023	00 año 05 meses 25 días	7,034.00	$7,034.00 \div 12 = 586.17 \times 5 \text{ meses} = 2,930.85$ $586.17 \div 30 = 19.54 \times 25 \text{ días} = 488.50$	3,419.35
<b>T O T A L</b>						<b>S/5,295.11</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Reintegrar a favor de doña **LUZ VICTORIA GARCIA RUIZ**, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 80/100 SOLES (S/ 1,152.80)**, por la diferencia de las vacaciones truncas.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar subsistente las demás partes de la Resolución Administrativa N° 603-2023-INSN-OP.

**Artículo 4°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gastos que corresponda, de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de Ley de corresponder.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y Comuníquese.**

BDV/HEZZ/CEBM  
Programación y Presupuesto ( )  
Of. Estadística e Informática ( )  
Remuneraciones ( )  
Legajos ( )  
Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Secretaría Personal ( )  
Procesos Administrativos ( )

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Lic. Adm. **BETTY DIAZ VELA**  
CORLAO-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

